

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 6/2023 de 14 de abril de 2023

ACTA

En Málaga, a 14 de abril de dos mil veintitrés, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga.

Vocales:

D^a. Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Dunia Martín González, persona designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo.

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:00 horas, siendo presidida por D^a. Gemma del Corral Parra, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 12:59 h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 1/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 5/23.

Acuerdo 1 /6/23. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 5/23.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. IN220157. Anulación de canal maestra en cubierta y colocación de canalón y bajantes en C/ Del Carmen, n.º 28 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Nuestra Señora del Carmen”, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 157/2022

TÍTULO: Anulación de canal maestra en cubierta y colocación de canalón y bajantes.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Del Carmen, n.º 28

MUNICIPIO: 29200 Antequera, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 1879204UF6917N

BIC AL QUE AFECTA: dentro del **Conjunto Histórico de Antequera** (Málaga) declarado BIC por Real Decreto 5/2013, de 15 de enero (BOJA nº32 de 14/02/2013) y entorno de la **Iglesia de Nuestra Señora del Carmen**, declarado monumento por el Decreto 1002/1976, de 2 de abril (BOE n.º 109 de 6 de mayo de 1976) e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo dispuesto en la DA 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la DA 1ª de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 5/10/1993 (BOPM n.º 215 de 12/10/1993)

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 2/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CIF [REDACTED]
NOMBRE (representante) [REDACTED]
NIF (representante) [REDACTED]
DOMICILIO (notificación) [REDACTED]
MUNICIPIO (notificación) [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **25 de marzo de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, solicitud de la representante del interesado, actuando en calidad de administrador, [REDACTED]. En dicha solicitud se define la actuación en el inmueble de referencia, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural, respecto a la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras. Se adjunta junto a dicha solicitud, identificación de la administradora, el n.º de CIF de la propiedad expedido por la Agencia Tributaria y el presupuesto de obra firmado a 23/03/22 por la empresa "Construcciones DRM".

Con fecha **24 de enero de 2023**, tiene su entrada en esta Delegación Territorial, escrito de la representante y secretaria-administradora [REDACTED] instando a la resolución del expediente alegando que "las aguas pluviales bosan por el canalón y sale el agua por la cocina del 4º Derecha." Adjuntan fotografías de dicha cocina anegada de agua.

Con fecha **21 de marzo de 2023**, se recibe de nuevo en esta Delegación Territorial, escrito de la representante de la comunidad, al que se adjunta presupuesto detallado firmado electrónicamente a 20/03/23 por el representante de la empresa que lo redacta Anteqmel, y al que adjuntan imágenes del canalón actual en la cubierta, de la fachada del edificio y de las rejillas de la vía pública más cercanas.

El inmueble objeto de intervención, es un edificio plurifamiliar de cinco plantas sobre rasante (baja+4) construido en una parcela de 464 m² de superficie y fecha de construcción 1975, según la web electrónica del Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido, consiste en la condena de la actual canal maestra en cubierta mediante el levantando de las dos hiladas de tejas paralelas a la misma y restitución de la cubierta en la zona afectada con teja árabe de derribo, y colocación de canalón en fachada de chapa galvanizada con dos salidas para los bajantes, de chapa lacada en blanco y que irán acabados en sus últimos 2ml en color negro. La canalización de los desagües, a la altura del acerado, se realizará mediante la losa del mismo y hasta la calzada.

La intervención sobre la que se solicita autorización es una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, siendo una actuación puntual pero que tendrá afección en la fachada exterior del edificio, por lo que deberá realizarse en los términos en los que en este informe se plantean.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 3/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Se recomienda lacar en color blanco la chapa galvanizada del canalón en fachada”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/6/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

Se recomienda lacar en color blanco la chapa galvanizada del canalón en fachada.

3. Expte. IN220524. Proyecto para la legalización y autorización de obras de reforma en local comercial y colocación de rótulo en fachada, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios: Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT n.º 524/2022

TÍTULO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA EN LOCAL COMERCIAL Y COLOCACIÓN DE RÓTULO EN FACHADA.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Infante Don Fernando, N.º 57 Bajo

MUNICIPIO: 29200 Antequera, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 1083104UF6918S0001RO

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de la ciudad de Antequera**, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA n.º 32 de 14/02/2013)

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 4/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Entorno del BIC Monumento “**Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios: Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios**”, en Antequera (Málaga), declarado mediante Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE 5 de junio de 1973).

PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM n.º 41 de 27/02/2007
FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: NO Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE [REDACTED]
NIF [REDACTED]
NOMBRE (Representante) [REDACTED]
NIF (Representante) [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: --

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **04 de octubre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito a través del representante de la promotora [REDACTED] solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la actuación que se plantea, como trámite previo a la concesión de la correspondiente licencia de obras. Se adjunta junto a dicha solicitud, la autorización de la representación y la documentación técnica, consistente en la memoria y planimetría del proyecto para la “Legalización de obras y solicitud de licencia de obra menor de centro de formación de autoescuelas” redactada por el representante, el arquitecto técnico [REDACTED] [REDACTED] firmada electrónicamente con fecha 04/10/22.

En este mismo día, con **fecha 04 de octubre de 2022**, se recibe en esta Administración, además, solicitud para autorización de colocación de publicidad en fachada, firmada por el representante de la promotora. Junto a dicha solicitud, se adjunta la solicitud de licencia municipal al ayuntamiento, una fotocomposición de la fachada y nuevamente la autorización de la representación.

Con fecha **18 de octubre de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial nuevo escrito de solicitud a través del representante de la interesada, [REDACTED] [REDACTED] al que se le adjunta una nueva fotocomposición de la fachada con la cartelería colocada en ella ya que exponen que “*tras recibir propuesta sobre cambio de posición de rótulo presentado anteriormente con fecha 4 de octubre de 2022, por ocupar el espacio de una rejilla de ventilación, se procede a presentar nueva propuesta de fotocomposición de cartelería en fachada, que sustituiría la anterior*”.

Con fecha **15 de marzo de 2023**, tiene su entrada en esta Delegación Territorial, nueva documentación que completa el proyecto para la “Legalización de obras y solicitud de licencia de obra menor de centro de formación de autoescuelas” presentada anteriormente y que consiste en el presupuesto y mediciones de todos los trabajos, el

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 5/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

plano de carpinterías y la descripción de la cartelería, firmados todo los documentos electrónicamente a fecha 15/03/23 por técnico redactor [REDACTED]

Con fecha **10 de abril de 2023**, se recibe en esta Delegación Territorial documentación corregida que consiste en el presupuesto y mediciones de todos los trabajos, tanto los ya ejecutados como los pendientes de ejecutar, el plano de carpinterías. Todas esta documentación se recibe sin firmar electrónicamente. Se recibe además, memoria justificativa de la cartelería que se pretende colocar firmada manuscrita por la empresa “ROTULANT” y por [REDACTED] con fecha 10/04/23. Esta documentación, por tanto, tendrá prevalencia frente a la anterior recibida y de las mismas características, para la preceptiva autorización y legalización cultural.

El inmueble objeto de actuación se encuentra ubicado en C/ Infante Don Fernando n.º 57, en el local comercial de la planta baja de una edificación plurifamiliar construida entre medianeras con cuatro plantas de altura (baja + 3), construida en una parcela de 340 m² y en 1980, según datos extraídos de la web del Catastro, y no tiene valor patrimonial en sí mismo. El edificio se encuentra ubicado en el entorno de BIC, con categoría de monumento, Iglesia de Ntra. Sra. de los Remedios por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Las obras ejecutadas sin autorización cultural, según la planimetría, memoria, mediciones “Legalización Reforma de local comercial” y la documentación fotográfica aportada y, según así lo exponen en su solicitud de legalización los propietarios, **son las siguientes:**

1. Demoliciones interiores de tabiquería interior.
 2. Retirada de carpintería de madera en la fachada y retirada de carpinterías interiores.
- La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reforma interior parcial del local comercial ubicado en planta baja, sin afectación estructural, ni modificación de los huecos arquitectónicos de fachada pero con sustitución de carpinterías exteriores y colocación de un rótulo comercial en la fachada.

Sobre la carpintería exterior y, según las mediciones, planos y presupuestos recibidos el 10/04/2023, se plantea una ventana con un despiece de su carpintería de aluminio lacada en color marrón oscuro igual a la existente anteriormente y con parte, por tanto, opaca en su base inferior, y sin persiana de ningún tipo. Cumpliendo por tanto lo que el PEPR del Centro Histórico de Antequera, su art. 14 establece “*Se utilizarán preferentemente las carpinterías de madera, pudiéndose utilizar asimismo las metálicas, pero nunca en su color natural, sino pintadas o lacadas en colores tradicionales*”. Sin embargo, la ventana interior al inmueble que sustituyen será de PVC imitación madera. No obstante la ventana no está ubicada en el plano de fachada a calle Infante Don Fernando.

Asimismo, el rótulo que se pretende colocar será de “*tipo corpóreo fabricado en PVC compacto de 19 mm de espesor, SIN ILUMINAR, lacado en color azul a concretar código*”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 6/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAL de pintura con el cliente. Medidas aproximadas de 130 cm de largo x 45 cm de alto. Incluido el logo más el nombre. Dicho rótulo se montará sobre la fachada evitando taladrar la misma”. De este modo se cumple con la normativa del PEPRI, que establece en su artículo 15 que “sólo se podrán colocar anuncio publicitario paralelos a la fachada, sin que puedan sobresalir más de 10 cms, no pudiendo sobrepasar una anchura superior a 60 cms”, y con la ordenanza municipal de alumbrado público, que establece en su artículo 10 que “el alumbrado de señales y anuncios luminosos se realizará mediante luminarias que emitan el flujo luminoso de arriba hacia abajo perpendicularmente al plano horizontal”.

Por otro lado, las obras interiores y, según la dirección técnica, que están pendientes de ejecutar y según la planimetría adjunta y las mediciones “Terminación Reforma de local comercial” serían las relativas a la colocación de carpinterías interiores y acabados interiores de revestimientos y pintura.

La obra sobre la que se solicita autorización se trata de una obra de reforma interior para el acondicionamiento del local existente a la actividad como autoescuela, con la única afección al exterior del edificio consistente en la colocación de la carpintería exterior y de rótulo publicitario conforme a la identidad corporativa de la empresa que se implanta.

6. CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin previa autorización cultural, desde la perspectiva de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, pudiendo resultar compatibles con el mantenimiento de los valores protegidos, por lo que se emite un **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL**.

Por otro lado, y una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Todas las letras del rótulo publicitario serán de tipo corpóreo, es decir, un cuerpo individual para cada una y en tres dimensiones”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/6/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS .

Todas las letras del rótulo publicitario serán de tipo corpóreo, es decir, un cuerpo individual para cada una y en tres dimensiones.

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin previa autorización cultural, desde la perspectiva de protección del Patri-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 7/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

monio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, pudiendo resultar compatibles con el mantenimiento de los valores protegidos, por lo que se se acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL.**

4.- Expte. IN220178. Demolición parcial en vivienda unifamiliar sita en Plaza Maestro Francisco Gallero Badillo, n.º 4 de Canillas de Aceituno, dentro del entorno de protección del BIC “Torre del Antiguo Castillo”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CANILLAS DE ACEITUNO.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: ACTUACIÓN EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: IN2201781

EXPTE.TÍTULO: DEMOLICIÓN PARCIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR

P.E.M.: 9.884,37 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Maestro Francisco Gallero Badillo, 4

MUNICIPIO: 29004 – Canillas de Aceituno (Málaga)

REFERENCIA CATASTRAL: 3615403VF0831N0001EP

BIEN AL QUE AFECTA: Torre del antiguo castillo declarado BIC con tipología de Monumento en BOE nº155 de 29/06/1985 donde se publica la ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español que en su Disposición Adicional Segunda considera de Interés Cultural los elementos recogidos en el decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de castillos españoles.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección, conforme con la “Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía” (LPHA).

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio son el Proyecto de Delimitación de Suelo urbano de Canillas de Aceituno del 2010 y las Normas Complementarias y Subsidiarias Provinciales.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 8/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NIF [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **5/04/2022** tiene entrada en esta Delegación Provincial, la solicitud para la demolición parcial en vivienda unifamiliar, adjuntando para ello un Proyecto de Demolición conteniendo memoria, planos y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED] y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga con fecha 09/03/2022.

Con fecha **15/10/2022** tiene entrada en esta Delegación Provincial nueva solicitud para la demolición parcial en vivienda unifamiliar, adjuntando la misma documentación, pero acompañado de un escrito solicitando su tramitación por urgencia por el estado en el que se encuentra la zona del inmueble que se solicita demoler.

Con fecha **17/02/2023** tiene entrada en esta Delegación Provincial la solicitud para la demolición parcial en vivienda unifamiliar, adjuntando la documentación inicial acompañada de un anexo al Proyecto de Demolición firmado digitalmente por el técnico redactor del proyecto, donde se documenta el estado de conservación de las zonas propuestas a demoler, así como datos sobre los acabados propuestos en caso de llevarse a cabo.

El inmueble objeto de actuación es una vivienda unifamiliar entre medianeras y se encuentra ubicado en la plaza Maestro Francisco Gallero Badillo de la localidad, un punto céntrico dentro del municipio y dentro del entorno de la torre del antiguo castillo, incorporada en la actualidad a la iglesia parroquial Nuestra Señora del Rosario y San León Magno que está emplazada en la parte alta del pueblo y levantada sobre la antigua mezquita.

Este inmueble no se encuentra catalogado como edificación protegida en ninguno de los niveles establecidos por la normativa urbanística, ni está sujeto a unas condiciones particulares que pudieran afectar en su proceso de demolición; no obstante el edificio se encuentra dentro de un entorno de BIC, por lo que será necesario la autorización de la actuación por parte de esta Consejería.

Según los datos de la web de Catastro el edificio data de 1948 contando con 130 m² construidos sobre una parcela de 96 m².

El edificio tal y como llega hasta nuestros días parece que surja de la adición de dos pequeñas parcelas con sendas construcciones realizadas en base a dos crujías y un patio en la zona trasera. Con el paso del tiempo la zona libre posterior también fue edificada con la casi colmatación de la totalidad del espacio disponible. De cualquier modo parece clara la distinción entre las dos crujías delanteras y la zona posterior de lo que fuera el patio, incluso en la composición y disposición de sus cubiertas.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 9/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El proyecto aborda la demolición parcial de la vivienda, mediante el empleo tanto de medios manuales en las zonas más delicadas, cercanas a las medianerías, como mecánicos, en las zonas que así lo permitan, garantizando en todo momento la seguridad y estabilidad de las edificaciones colindantes. Asimismo, se realizarán trabajos de retirada de escombros de demolición y limpieza de las zonas afectadas.

El marco normativo general aplicable a la autorización que nos ocupa viene dado por la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía en su artículo 38.2.

Se pretende liberar la parte trasera de construcciones por el estado de conservación que presentan éstas y por restablecer unas mejores condiciones de iluminación y ventilación a la vivienda resultante. Esta zona está rodeada de medianeras y su demolición no afecta ni a su entorno inmediato que no ve alterada su fisonomía ni al BIC del cual forma parte de su entorno. Tras la demolición propuesta la edificación quedaría reducida a sus dos crujías delanteras.

La estructura horizontal está realizada con viguetas autoportantes de hormigón con elementos aligerantes de cerámica, excepto en una zona, centro de la edificación, que se resuelve con viguetas de madera y tabazón.

El forjado de cubierta está realizado con vigueta autoportante y elementos aligerantes de cerámica, aunque como en el caso de los forjados en algunas zonas se produce el uso de viguetas de madera.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera justificada la demolición controlada de los elementos recogidos en el proyecto de demolición y que quedan completamente circunscritos a la zona trasera del inmueble, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/6/23: Informar FAVORABLEMENTE la AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

5.- Expte. IN210673. “Proyecto de Rehabilitación de Vivienda en Casares”, sita en Calle Villa, 42, en el entorno BIC del “Castillo de Casares”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASARES.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 10/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 673/2021

TÍTULO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Villa nº42

MUNICIPIO: 29690 Casares, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 6357901TF9365N

BIC AL QUE AFECTA: incluido en el BIC Conjunto Histórico Artístico La Villa de Casares (Málaga) por Real Decreto 546/1978 (BOE n.º 72 de 25 de marzo de 1978) e incorporado al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico Andaluz y en el entorno del BIC Castillo de Casares inscrito en el CGPHA y publicado en BOE el 29 de junio de 1985.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **23 de junio de 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Casares remitiendo documentación técnica consistente en presupuesto relativo a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha **09 de febrero de 2022**, tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se requiere al promotor la aportación de una documentación técnica con contenido ejecutivo en la que se definan las características de las obras a realizar, incluyendo las afecciones al subsuelo.

Con fecha **10 de marzo de 2022**, tiene entrada nuevo escrito del Ayuntamiento de Casares remitiendo documentación consistente en escrito del promotor en el que se indica la no afección a fachada ni a las cimentaciones de la vivienda de los trabajos que se pretenden realizar.

Con fecha **20 de abril de 2022**, tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se requiere al promotor, nuevamente, *la aportación de documentación suficiente en la que se definan las características de la instalación de saneamiento y cualquier otra que pueda afectar al bajo rasante (solera, etc.), especificando el trazado y las cotas de afección de los elementos enterrados (conducciones, arquetas, acometida)...*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 11/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con fecha **15 de junio de 2022**, se recibe en esta Delegación Territorial, y como contestación al requerimiento, escrito del promotor insistiendo en la no modificación de las redes de saneamiento existente.

Con fecha **05 de julio de 2022**, tiene su entrada en esta Delegación Territorial y, de forma reiterada, la misma documentación recibida el 15/06/2022, consistente en escrito del promotor.

Con fecha **22 de septiembre de 2022**, se recibe escrito del promotor al que se le adjunta documentación técnica consistente en un plano del estado modificado.

Con fecha **30 de septiembre de 2022**, tiene su entrada en esta Delegación Territorial, documentación técnica consistente en un plano del estado modificado en el que se indican las demoliciones y las nuevas particiones interiores a ejecutar y se acompaña de una escueta memoria explicativa.

Con fecha **23 de febrero de 2023**, se recibe documentación técnica relativa a las obras que se pretenden realizar y que consiste en los presupuestos de albañilería y fontanería y en el “Proyecto de Rehabilitación de Vivienda en Casares” redactado por el arquitecto [REDACTED] sin firmar electrónicamente y sin visar.

Con fecha **17 de marzo de 2023**, se recibe escrito del Ayuntamiento de Casares en el que *“se le ruega al técnico asignado al expediente que emita informe a la mayor brevedad posible, al ser esta vecina beneficiaria de una subvención en el marco de la Ordenanza Municipal Reguladora n.º 81”*.

Se trata de una edificación levantada en 1918 y con una superficie de parcela de 98 m², según datos del Catastro. La descripción de la intervención consiste en trabajos de acondicionamiento interior de una vivienda para convertir una cocina en cuarto de baño, un cuarto de baño en despensa, un dormitorio en cuarto de baño y un dormitorio en cocina. No se afecta a la fachada.

La obra o intervención que se propone en el inmueble conllevaría los siguientes trabajos de acondicionamiento en planta baja: demolición puntual de tabiquería interior sin función estructural y ejecución de nuevas particiones interiores puntuales para acondicionamiento de los espacios a su nuevo uso, reutilización de la red de saneamiento existente de la cocina actual para el nuevo baño y colocación de la nueva solería sobre la anterior y de sanitarios, instalación de ACS, electricidad y colector bajo rasante y sobre lecho de arena para no excavar en la roca, en el espacio de la nueva cocina. En planta primera se llevarán a cabo las tareas de tabiquería interior, instalaciones y acabados para ejecutar un nuevo aseo no existente en esa planta.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: es una reforma interior de vivienda con demolición de tabique, instalación de fontanería, cambios en las solerías, alicatados y resto de acabados interiores pero sin afección al subsuelo ni a la fachada ya que no se alteran huecos exteriores, ni se amplían, ni disminuyen, ni modifican su ubicación, tampoco sustituyen las carpinterías exteriores, ni el acabado final de la fachada.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 12/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS** propuestas.

No se considera necesaria la realización de actividad arqueológica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, ya que la afección al subsuelo es nula.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/6/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

No se considera necesaria la realización de actividad arqueológica alguna, salvo la aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, ya que la afección al subsuelo es nula.

6.- Expte. IN210575. Cambio de uso de local comercial a residencial en inmueble sito en Calle San Juan n.º 13 en Málaga, en el entorno de la “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 575/2021

TÍTULO: CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A RESIDENCIAL

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ San Juan, nº 13

MUNICIPIO: 29005 Málaga, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3049115UF7634N0001GU

BIC AL QUE AFECTA: Entorno de **BIC Iglesia de San Juan Bautista** inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Monumento mediante Decreto 453/2019 del 9 de abril y publicado en BOJA nº72, el 15/04/2019, y **BIC Conjunto Histórico de Málaga** inscrito en el CPGHA en virtud del Decreto 88/2012 del 17 de abril y publicado en BOJA nº 83, el 30/04/2012.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 13/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PE-PRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 y publicado en BOP ,el 22/12/1992.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: VELAFANO INMOBILIARIA, S.L., NOMBRE (representante) [REDACTED]

NIF (promotor): B01600246, NIF (representante): [REDACTED]

DOMICILIO (promotor): C/ Catamarán nº38

MUNICIPIO (promotor): 29130 Alhaurín de la Torre, MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: INT n.º 520/2020 y RJ n.º 016/2021

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Antecedentes: Con fecha **27 de octubre de 2021**, se recibe en esta Delegación Territorial remitido de oficio por el Ayuntamiento de Málaga, escrito en el que se adjunta documentación técnica para el cambio de uso de local a residencial y mediante el que se solicita la preceptiva autorización de esta Administración. La documentación que se adjunta es la siguiente:

- Informe cromático para la fachada emitido por la oficina de rehabilitación urbana del IMV con fecha 09/02/2021.
- Separata de Obras de Urbanización en la que se justifica la innecesariedad de obras de urbanización e infraestructuras complementarias a la edificación y certificado técnico de colegiación y habilitación de declaración responsable emitido por la GMU del Ayto. de Málaga, ambos firmados electrónicamente por el arq [REDACTED] el 11/02/21.
- Proyecto Técnico firmado electrónicamente por el arq [REDACTED] el 15/07/21 compuesto por la Memoria del Proyecto de “Cambio de uso con obra, de local a vivienda” y Planos (del N.º 1 al N.º 14) correspondientes al mismo, así como aclaraciones sobre la presentación de documentación emitidas al GMU del Ayto. De Málaga y con fecha de entrada en el GMU el 16/07/21 con número 512858.
- Informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Licencias del GMU del Ayto. de Málaga en el que se indica una serie de documentación que fue requerida el 02/03/21 y subsanado, por tanto, con toda la documentación enviada a 15/07/2021. En este documento se indica que “Resulta necesario la AUTORIZACIÓN previo por la Consejería de Cultura por encontrarse en Entorno de BIC de San Juan”.

Con fecha **07 de septiembre de 2022**, se recibe en esta Administración escrito enviado por [REDACTED] con NIF [REDACTED] como representante y arquitecto autor del proyecto, reiterando la solicitud en los mismo términos.

Con fecha **13 de marzo de 2023**, tiene su entrada en esta Delegación Territorial documentación firmada electrónicamente a 10/03/23 por el arquitecto [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 14/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

consistente en “Memoria Técnica de Modificación en Fachada de Inmueble C/ San Juan 13, Málaga” con la que se solicita que “sea valorada la memoria técnica que ahora se adjunta en la cual se plantean algunas variaciones con relación al proyecto originalmente presentado”.

Con fecha **21 de marzo de 2023**, se recibe nueva documentación presentada por registro por [REDACTED] y firmada electrónicamente a 21/03/23, en la que se amplía con nuevos planos la “Memoria Técnica de Modificación en Fachada de Inmueble C/San Juan 13, Málaga” recibida el día 13/03/23.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en C/ San Juan nº13, en un edificio destinado a uso comercial en planta baja y a vivienda en el resto de plantas, con fachada a esa misma calle, construido en 1900, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en tres alturas (baja + 2) más una zona abuhardillada bajo cubierta, en una parcela de 39 m². El edificio se encuentra ubicado en el entorno del BIC, con categoría de monumento, Iglesia de San Juan Bautista y dentro del BIC Conjunto Histórico de Málaga por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Las obras propuestas y objeto de este informe tienen como finalidad adecuar la planta baja, correspondiente a un local comercial para su cambio de uso a vivienda. Adecuando para ello, tanto el interior del inmueble en sus plantas baja, primera y segunda, así como la fachada. La intervención en la cubierta es objeto de otros informes relacionados con este.

En base a la documentación aportada y realizada visita de inspección al inmueble con fecha 16/12/2022, **las obras ejecutadas sin autorización cultural** son las siguientes:

1.- En fachada, en planta primera y segunda: sustitución de carpintería de fachada consistente inicialmente en dos balcones de madera que se sustituyen por cerramiento de aluminio lacado en color “blanco avena”. Cambio en el color del paramento de la fachada sustituyendo su color original por color “tierra alcazaba” y el recercado de los huecos por color “blanco avena”. Y cambio de color de los voladizos de los balcones por color “blanco avena” y “negro Mijas” para la cerrajería y elementos metálicos. Todos los cambios de color realizados son los solicitados por el Ayto. De Málaga. También se ha colocado un nuevo CGP en la fachada.

2.- En el interior, picado de paramentos horizontales y verticales, descarnado de paredes incluido el alicatado y retirada de carpinterías interiores y retirada de instalaciones.

3.- Trabajos de albañilería, carpinterías y acabados interiores, e instalaciones.

Se adjuntan fotografías exteriores del estado anterior del edificio según proyecto “Cambio de uso con obra, de local a vivienda” firmado el 15/07/21 y estado actual del edificio en visita de inspección el 16/12/22.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 15/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se adjunta imagen del estado anterior y actual interior del inmueble en planta bajo cubierta aportada por los interesados en el expediente relacionado INT n.º 520/2020.



Las obras propuestas pendientes de ejecución afectarían a la **planta baja** del inmueble y son las descritas en la “Memoria Técnica de Modificación en Fachada de Inmueble C/San Juan 13, Málaga”, consistentes en la eliminación de la puerta existente de acceso al local comercial en hueco de 2,13 x 2,38 m para la posterior disminución de dicho hueco hasta alinearlos con los de las plantas superiores y ajustándolo a las dimensiones de estos de 1,15 x 2,15 m de manera que se abrirá alineado otro balcón en fachada y en otro nuevo hueco que se abre centrado en el vano y de dimensiones 0,90 x 2,15 m, se ubicará la nueva puerta de acceso al inmueble.

La intervención propuesta abarca los siguientes aspectos:

1. Demoliciones y desmontajes:

- Desmontaje de persiana enrollable metálica y de puerta de acero de acceso al local.
- Demolición de muro de mampostería colocando cargaderos sobre pilastras de ladrillo macizo para apertura de nuevo hueco en fachada.
- Picado de revestimiento continuo en paramentos exterior e interiores incluidos alicatados, retirada de instalaciones y de sanitarios.

2. Fachada:

- Ejecución de cargadero y pilastra de ladrillo para apertura de nuevo hueco.
- Cerramiento del actual hueco de acceso al local comercial hasta convertirlo en un hueco de 1,15 x 2,15 alineado con el hueco inmediatamente superior.
- Enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 16/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Pintura sobre paramentos en color “tierra alcazaba” y, en los recercados de puerta y ventana “blanco avena” según Informe Cromático del IMV.
- Vierteaguas y umbral de piedra natural caliza Capri colocados en los nuevos huecos.
- Reubicación del Cuadro General de Protección (CGP) para componer los huecos de fachada.
- Instalación de timbre y telefonillo.

3. Carpinterías exteriores y cerrajería:

- Carpintería en hueco en fachada para ventana de aluminio lacado en color “blanco avena” sin persiana y con vidrio traslúcido, de dimensiones 1150 x 2000 mm.
- Cerrajería en interior de hueco de fachada acabado color negro compuesta de bastidor de 20 x 6 mm y barrotes horizontales similares cruzados con barrotes verticales de cuadrado de 12 x 12 mm.
- Puerta de entrada con tablero de madera en cuarterones según alzado, de 900 x 2150 mm.

4. Trabajos de albañilería.

5. Acabados y carpinterías interiores.

6. Instalaciones.

Con esta definición constructiva para la fachada, entendemos que se mantiene la composición general del alzado del inmueble, no comprometiéndose el ritmo de la misma, los ejes existentes o sus proporciones y que se integra con el resto de inmuebles y el entorno.

6. CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la **realización de obras sin la previa autorización cultural**, se manifiesta que desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que **serían susceptibles de legalización cultural** si el promotor solicita dicha legalización acompañada del correspondiente proyecto técnico o documentación en los que se identifique las obras ejecutadas.

Por otro lado, y en relación con las obras propuestas y no ejecutadas, se manifiesta que una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las mismas.

-Las cajas para el CGP y la AFS se reubicarán en el interior del inmueble. Si no es posible colocarlas en el interior, se reubicarán en la fachada donde permita el nuevo alzado, y se tratará el cerramiento exterior de las cajas con la misma materialidad, color y acabado que el resto de la fachada de manera que estas queden totalmente integradas en la misma.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 17/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-El cristal de la carpintería del nuevo hueco que se abre en fachada deberá ser transparente.

-La nueva puerta de entrada de madera deberá barnizarse o esmaltarse en color “moscatel” o “pasa oscuro” según el código de color A.C.C. (Acoat Color Codification) D2.15.25”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/6/23: Informar FAVORABLEMENTE LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

-Las cajas para el CGP y la AFS se reubicarán en el interior del inmueble. Si no es posible colocarlas en el interior, se reubicarán en la fachada donde permita el nuevo alzado, y se tratará el cerramiento exterior de las cajas con la misma materialidad, color y acabado que el resto de la fachada de manera que estas queden totalmente integradas en la misma.

-El cristal de la carpintería del nuevo hueco que se abre en fachada deberá ser transparente.

-La nueva puerta de entrada de madera deberá barnizarse o esmaltarse en color “moscatel” o “pasa oscuro” según el código de color A.C.C. (Acoat Color Codification) D2.15.25.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la **realización de obras sin la previa autorización cultural**, se manifiesta que desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que serían susceptibles de legalización cultural si el promotor solicita dicha legalización acompañada del correspondiente proyecto técnico o documentación en los que se identifique las obras ejecutadas.

7.- Expte. IN230089. Sustitución de carpintería exterior en inmueble sito en Plaza de la Merced nº 14; 5º B en Málaga, en el entorno de la “Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TIPO DE AUTORIZACIÓN

ACTUACIÓN EN ENTORNO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 230089.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 18/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO: Sustitución de carpintería exterior.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de la Merced nº14, 5ºB.

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3454304UF7635S0101QS.

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Málaga** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril.
- **Entorno del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 1392/1983, de 25 de marzo (BOE de 27 de mayo de 1983).

PROTECCIÓN:

- Resultan de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Centro Histórico de Málaga, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992). Al no encontrarse el instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), la eficacia de sus determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE [REDACTED]

NIF [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **20 de febrero 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, COMUNICACIÓN de la interesada ante esta Administración Cultural en la que se indica la actuación descrita en el título del presente informe en el inmueble de referencia. Se adjunta junto a dicha comunicación el presupuesto de la empresa Carpintería Sadejo fechado el 7/02/2023 y firmado digitalmente el 20/02/2023, así como un plano de planta del inmueble también firmado digitalmente el 20/02/2023.

El inmueble objeto de la actuación se encuentra ubicado en Plaza de la Merced nº14, en la quinta planta de un edificio plurifamiliar entre medianeras construido en 1966, según datos extraídos de la web oficial del Catastro, con desarrollo en siete alturas (baja + 6).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 19/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La edificación se encuentra dentro del **Conjunto Histórico de Málaga**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril, y también dentro del ámbito de aplicación del PEPRI, **no encontrándose catalogada municipalmente**.

Además la edificación se encuentra **en el entorno del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso** inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de Monumento en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud del Decreto 1392/1983, de 25 de marzo (BOE de 27 de mayo de 1983).

Analizada la documentación aportada se comprueba que si bien se cita que en base al art.33 de la LPHA la propiedad procede a la realizar la PRECEPTIVA **COMUNICACIÓN** ante esta Administración Cultural, **dado que el inmueble se encuentra en el entorno del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso inscrito como BIC con la CATEGORÍA DE MONUMENTO NO** procede la tramitación del expediente mediante un régimen de comunicación previa, sino que se requiere de la PRECEPTIVA **AUTORIZACIÓN** por parte de esta Administración Cultural aún incluso cuando los trabajos sean obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. Se reproduce literalmente el siguiente extracto del art.33.3 de la LPHA que justifica lo anteriormente expuesto:

*“3. Será necesario obtener **autorización** de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como **Bien de Interés Cultural o su entorno**, tanto se trate de **obras de todo tipo**, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.*”

No será necesaria la *autorización* de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, en los inmuebles comprendidos: a) En el entorno de un Bien de Interés Cultural de los enumerados en la letra b). b) En los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos y Jardines Históricos. La realización de cualquiera de estas obras deberá ser comunicada con carácter previo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará la intervención y formulará, en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.”

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 20/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Según la documentación aportada **la intervención propuesta consiste exclusivamente en los trabajos de sustitución de las carpinterías exteriores** bajo las siguientes condiciones expuestas:

- No se propone ninguna modificación en el tamaño de los huecos existentes, luego solo se procederá a sustituir la carpintería existente.
- La nueva carpintería de aluminio tendrá el mismo dibujo (morfología) de perfiles, tamaño y color (blanco) que la existente.
- No existirá ninguna alteración en las contraventanas exteriores existentes.

Analizada la intervención propuesta se considera que se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, sin afección al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Málaga culturalmente protegido, ni al del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso en cuyo entorno se ubica, por lo que procede emitir informe favorable a su autorización.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que los trabajos sobre los que solicitan autorización **no afectan al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Málaga culturalmente protegido, ni al del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso en cuyo entorno se ubican, por lo que procede emitir informe favorable a su autorización**".

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/6/23: Informar FAVORABLEMENTE las obras solicitadas, al no afectar al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Málaga culturalmente protegido, ni al del BIC Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso en cuyo entorno se ubican.

8.- Expte. IN230094. Tareas de rehabilitación y pintura de fachada de edificio situado en Calle Pedro de Toledo, 1 en Málaga, en el entorno de la "Iglesia Catedral de la Encarnación" y del "Palacio de los Condes de Buenavista", inscritos ambos BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"INFORME DE PONENCIA TÉCNICA:

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN DE OBRAS EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230094

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 21/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO: TAREAS DE REHABILITACIÓN Y PINTURA DE FACHADA DE EDIFICIO SITUADO EN CALLE PEDRO DE TOLEDO 1. MÁLAGA.

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

DIRECCIÓN: Pedro de Toledo 1.

MUNICIPIO: Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 3451311UF7635S

PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: dentro del entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC) “Iglesia Catedral de la Encarnación” y “Palacio de los Condes de Buenavista”, inscritos ambos BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE [REDACTED]

NIF [REDACTED]

4. REPRESENTANTE:

NOMBRE [REDACTED]

NIF [REDACTED]

TLF. [REDACTED]

EMAIL [REDACTED]

5. EXPEDIENTES RELACIONADOS: EXP: IN200003

6. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Con fecha 21/02/2023 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud y presupuesto descriptivo de los trabajos a realizar por la empresa COPALIM 21, S.L. de limpiezas y multiservicios.

7. ANTECEDENTES

El inmueble sito en C/ Pedro de Toledo, nº 1 de Málaga, esta dentro del entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural (BIC) “Iglesia Catedral de la Encarnación” y “Palacio de los Condes de Buenavista”, inscritos ambos BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento; intervención promovida por la Comunidad de Propietarios Pedro de Toledo 1.

El edificio se sitúa en una zona emblemática del Conjunto Histórico, no obstante, el edificio objeto de intervención no presenta valores patrimoniales individuales sobresalientes. Tratándose de un edificio de diez plantas, lo que supone una gran altura en el contexto de su entorno, construido en 1969, según información de la Oficina Virtual del Catastro.

En el año 2020 se presentó proyecto de intervención con exp. IN200003, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga adoptó en sesión ordinaria 11/20 de 16 de octubre, darle **INFORME FAVORABLE** para los siguientes trabajos:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 22/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Limpieza de fachadas, eliminando con técnicas no agresivas, las pinturas o imprimaciones del mortero afectado y con limpieza general de las fachadas mediante técnicas no abrasivas, con cepillo y/o proyección de chorro de agua a baja presión.
- Saneado y cepillado de barandillas, tratamiento antioxidantes y esmaltado.
- Imprimación de paramentos cerámicos con barnices permeables de alta transpirabilidad e incoloros.
- Pintado de superficies enfoscadas teniendo en cuenta el Plan Color del Centro Histórico de Málaga. Se realizará una muestra de color que será supervisada por la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Málaga.

Estas tareas se efectuaron en el año 2021 y ahora proponen *“La limpieza de total de fachadas del edificio(2565m² aprox).Limpieza de superficie de fachadas exteriores , mediante **limpieza con agua a presión controlada para eliminar restos de calima depositada en los paramentos verticales. Los trabajos se realizarán mediante procedimiento de cuelgue. Se instalará andamio peatonal con toldo”***.

8. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos en el Conjunto Histórico de Málaga; por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/6/23: Informar FAVORABLEMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS.

9.- Expte. IN230097. Labores de mantenimiento de limpieza y pintura en la fachada del edificio sito en Calle Carretería, 16 en Málaga, en el entorno del “Mesón de San Rafael”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230097

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 23/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO: LABORES DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y PINTURA EN LA FACHADA DEL EDIFICIO CALLE CARRETERÍA, 16. MÁLAGA
PRESUPUESTO: 2.654,01 €

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE:

SITUACIÓN: C/ Carretería, 16 .
MUNICIPIO: 29008 Málaga.
REFERENCIA CATASTRAL: 2951131 U F7625S0001 GT
PROTECCIÓN DEL INMUEBLE: se encuentra en el ámbito del PEPRI CENTRO y de la Delimitación de Conjunto Histórico, con Protección Arquitectónica I dentro del Catálogo de Edificios Protegidos. Dentro de la delimitación del Entorno BIC de Mesón de San Rafael.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]
NIF: [REDACTED] respectivamente.
DOMICILIO: [REDACTED]
MUNICIPIO: [REDACTED]

4. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Con fecha 20/02/2023 se recibe documentación de parte de Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga sobre la “Memoria de labores de mantenimiento de limpieza y pintura en fachada (firmada digitalmente el 21/11/2022) “po [REDACTED] arquitecta, del inmueble en el entorno BIC Mesón de San Rafael, así como informe técnico de Gerencia de la concepción positiva de la licencia de obras sobre la base del documento anteriormente nombrado.

5. ANTECEDENTES:

El edificio fue rehabilitado de forma integral conforme a Licencia de Obras n.º 406, con número de expediente OM 66/04, obteniendo la correspondiente Licencia de Primera Ocupación con n.º 409 el 17 de Noviembre de 2009.

El objeto de esta intervención consiste exclusivamente de mantenimiento, de limpieza y pintura de la fachada del edificio sito en calle Carretería, n.º 16 de Málaga. El edificio esta catalogado con Protección Arquitectónica I, y se encuentra situado en la zona C.1.- Centro Histórico del PGOU de Málaga, en el entorno de un inmueble que está incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento (Antiguo Mesón de San Rafael)

La pintura en fachada se ejecutó conforme al Informe Cromático emitido por la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Málaga, pintura al silicato. Trascorridos 13 años desde la finalización de las obras, se estima necesaria la limpieza y pintura de la fachada por razones de mantenimiento.

Se trata por tanto de volver a pintar siguiendo de nuevo las mismas indicaciones y pautas establecidas por la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Málaga en

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 24/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

su día, y conforme al Informe Cromático redactado por la misma para este edificio, con número de expediente 13/05, sin cambiar nada de la fachada existente.

Se intervendrá tan solo en paramentos, recercados y cerrajerías de la fachada. Actuando de forma idéntica a como se hizo en su día, en los paramentos se empleará pintura al silicato con los colores conforme al Informe Cromático: PARAMENTOS Piedra (E8.15.75) RECERCADOS Blanco Caliza (F6.06.74)

De igual forma se intervendrá en las cerrajerías, volviendo a emplear pintura al esmalte lisa para forja en exteriores, en color conforme al Informe Cromático: CERRAJERÍAS Gris oscuro azulado (Q0.10.40)

Los trabajos se prevé realizar utilizando la técnica de alpinismo industrial.

6. CONCLUSIÓN:

Las obras solicitadas son para la limpieza y pintura de fachada, acordes, tal y como se establece en la memoria, a las pautas establecidas por el informe del IMV, son viables y acordes a normativa, al tratarse de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto al realizarse en el entorno de un inmueble que está incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento (Antiguo Mesón de San Rafael).

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y PINTURA EN FACHADA** situada en Carretería, 16. Málaga”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/9/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA Y PINTURA EN FACHADA situada en Carretería, 16. Málaga.

Se realizan las siguientes prescripciones:

- Se trata de volver a pintar siguiendo de nuevo las mismas indicaciones y pautas establecidas por la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico de Málaga en su día, y conforme al Informe Cromático redactado por la misma para este edificio, con número de expediente 13/05, sin cambiar nada de la fachada existente.
- Se intervendrá tan solo en paramentos, recercados y cerrajerías de la fachada. Actuando de forma idéntica a como se hizo en su día, en los paramentos se empleará pintura al silicato con los colores conforme al Informe Cromático: PARAMENTOS Piedra (E8.15.75) RECERCADOS Blanco Caliza (F6.06.74)
- De igual forma se intervendrá en las cerrajerías, volviendo a emplear pintura al esmalte lisa para forja en exteriores, en color conforme al Informe Cromático:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 25/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CERRAJERÍAS Gris oscuro azulado (Q0.10.40)

Los trabajos se prevé realizar utilizando la técnica de alpinismo industrial.

10.- Expte. IN230127. Recogida y canalización de aguas pluviales en el Parador de Turismo de Málaga Gibralfaro sito en el camino de acceso al Castillo de Gibralfaro n.º 11 en Málaga, en el entorno del “Castillo de Gibralfaro”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230127

TÍTULO: Recogida y canalización de aguas pluviales en el Parador de Turismo de Málaga Gibralfaro

P.E.M.: 22.567,98 €

2.- DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Camino de acceso al Castillo de Gibralfaro n.º 11

MUNICIPIO: 29016 Málaga, MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 4153103UF7645S0002FF

BIC AL QUE AFECTA: Entorno **BIC Castillo de Gibralfaro** (Decreto de 3 de junio de 1931, declarando monumentos Históricos-Artísticos, pertenecientes al Tesoro Artístico Nacional) y dentro del **BIC Conjunto Histórico de Málaga** inscrito en el CPGHA en virtud del Decreto 88/2012 del 17 de abril y publicado en BOJA nº 83, el 30/04/2012.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 y publicado en BOP ,el 22/12/1992.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: SI, GRADO: Protección Arquitectónica II.

3.- DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE (promotor): PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA SME, S.A.,

Nombre (autorizado) [REDACTED]

NIF (promotor): A79855201, NIF (autorizado) [REDACTED]

DOMICILIO (notificación) [REDACTED]

MUNICIPIO (notificación): [REDACTED]

4.- EXPEDIENTES RELACIONADOS:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 26/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **8 de marzo de 2023** tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, escrito de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, relativos al *“Proyecto técnico de recogida y canalización de aguas pluviales y fecales” firmado digitalmente el 31/08/2021, Memoria aclaratoria firmada digitalmente 27/09/2022 y Plano A-04-a_F firmado digitalmente el 16/12/2022 así como informe técnico emitido con fecha 01/02/2023*”, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha **8 de abril de 2023** se recibe en el registro general de esta Delegación Territorial, mediciones modificadas firmadas electrónicamente por el arquitecto redactor del proyecto D. [REDACTED] con fecha 08/04/23.

Con fecha **12 de abril de 2023** tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, plano modificado correspondiente al número A-04-b firmado electrónicamente con fecha 11/04/23 por el arquitecto redactor del proyecto [REDACTED] [REDACTED] sus mediciones corregidas correspondientes. Se indica la prevalencia de esta documentación frente a la anteriormente aportada.

El inmueble objeto de intervención es el Parador de Gibralfaro ubicado en el monte del mismo nombre y que forma parte del entorno del BIC, con categoría de monumento, Castillo de Gibralfaro, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Se trata de un edificio de tres plantas de altura (baja + 2) y de uso hotelero, de unos 4.137 m² construido en una parcela de 10.831 m² en el año 1960, según datos de la web oficial del Catastro. Tiene una protección arquitectónica de grado II.

La intervención propuesta y objeto de este informe tiene como finalidad la de desviar la canalización de las aguas pluviales procedentes de la ladera del Monte Gibralfaro para aliviar el sistema de evacuación de aguas del Parador ya que actualmente esta canalización se hace a través del inmueble lo que provoca inundaciones interiores en época de lluvias. Para ello, además, se proyecta una tubería de descarga a modo de aliviadero de la red de aguas fecales, la colocación de canalón en cubierta y la cubrición de un patinillo para evitar que se atore el sumidero ubicado en su interior con acículas de los pinos del monte.

Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo para ello son las siguientes:

- 1.- Cubrición de patinillo trasero mediante la ejecución de una montera formada por estructura metálica tubular en color negro con junquillos para vidrio float transparente con ventanas abatibles para ventilación, a dos aguas, con estructura que vuela hasta 20 cm sobre el hueco y que está elevada 50 cm sobre la cota de la cubierta transitable y según último plano n.º A-04-b, todo ello previo desmontado de la valla existente que separa la cubierta transitable del patinillo y previa adecuación de los bordes sobre los que se apoyará la estructura.
- 2.- Instalación de canales y bajantes de zinc para recogida de aguas pluviales de faldones de cubiertas e instalación de caz perimetral al exterior del edificio en su parte

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 27/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trasera formada por hormigón en masa con una pendiente del 2% y para un ancho de 80 cm.

3.- Cambio de pendiente de canal existente según plano n.º A-06. Actualmente existe un canal exterior y a cota del suelo que vierte en el sumidero del interior del patinillo. Para aliviar el sumidero del patinillo se invierte el sentido de evacuación de las aguas pluviales mediante pendiente igual o mayor a 3% de hormigón en masa y *en el extremo que está junto al sumidero se levantará un pequeño muro de ladrillo revestido de mortero de cemento con el fin de evitar en días de fuerte lluvia el revoco del agua en el canal.*

4.- Instalación de tuberías colgadas y enterradas perimetralmente al edificio en su parte trasera y en las zonas subsidiarias del Parador. Las tuberías colgadas se harán mediante canalones y bajantes vistos y, las tuberías enterradas, se harán mediante demolición de baldosas y soleras de hormigón en masa existentes y excavación de zanjas de saneamiento (no se indica la profundidad de la zanja en el proyecto) en un tramo de 11,33 metros y mediante la construcción en ladrillo de arquetas de registro y colocación de colectores enterrados, según plano n.º A-07, y posterior relleno de zanjas y colocación de solera de hormigón y baldosa de barro cocido de 27 x 27 cm.

5.- Instalación de dos imbornales metálicos o canaletas en la parte trasera del inmueble y en la zona de servicio y, según el plano n.º A-08, uno junto al arranque de la escalera de acceso al depósito de gas y otra junto a la zona de residuos y al lado del aparcamiento. El drenaje de los mismos se hará mediante el mismo procedimiento que las tuberías enterradas mencionadas en el punto 4.

6.- Mejoras en la red de saneamiento mediante la instalación de una tubería de descarga/aliviadero llevada a cabo mediante el levantando de la instalación de saneamiento existente de unos 3 metros de longitud en el pasillo de servicio, para lo que será necesario el levantado de solería, demolición de la base de pavimento, de la arqueta y de las tuberías existentes, y nueva ejecución de la misma mediante la colocación de un nuevo bajante debajo de la escalera en el pasillo de servicio y de una nueva tubería de descarga que discurrirá bajo el falso techo sobre el pasillo de servicio y el hall de distribución de la zona de clientes y hasta una nueva arqueta ubicada en jardinera según planos n.º A-09 y n.º A-10.

7.- Trabajos de albañilería.

8.- Acabados interiores a reponer tras las actuaciones.

9.- Pintura: repaso tras las actuaciones de pintura blanca tanto en el interior, en los paramentos verticales y horizontales, como en el exterior.

En resumen, la intervención es compatible con los valores patrimoniales ya que las actuaciones previstas en el interior y exterior del inmueble son obras de escasa entidad y tal como se llevan a cabo, se integrarán de forma adecuada y no afectarán a los valores patrimoniales propios del BIC Castillo de Gibralfaro, ni afectarán a su contemplación, apreciación o estudio.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 28/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Todos los canalones y bajantes instalados sobre el cuerpo principal del edificio deberán ser de zinc en su color natural. Las canalones y bajantes interiores y no visibles desde el exterior que se instalen en las zonas subsidiarias podrán ser de PVC.

Todos los imbornales o canaletas de drenaje superficial deberán ser metálicos.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una **Actividad Arqueológica Preventiva**, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/6/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.

Todos los canalones y bajantes instalados sobre el cuerpo principal del edificio deberán ser de zinc en su color natural. Las canalones y bajantes interiores y no visibles desde el exterior que se instalen en las zonas subsidiarias podrán ser de PVC.

Todos los imbornales o canaletas de drenaje superficial deberán ser metálicos.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronun-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 29/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

11.- Expte. IN230199. Instalación de escultura para exposición temporal del artista Javier Calleja en la confluencia de las calles Cortina del Muelle y Molina Larios, en el entorno de la “Muralla Medieval de Málaga”, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: RJ230199

TÍTULO: INSTALACIÓN TEMPORAL DE ESCULTURA DEL ARTISTA JAVIER CALLEJA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Confluencia de las calles Cortina del Muelle y Molina Lario

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC A LOS QUE SE AFECTA:

- Conjunto Histórico de Málaga (Decreto 88/2012, de 17 de abril, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el sector delimitado de la ciudad de Málaga como Bien de Interés Cultural).
- Muralla Medieval de Málaga, Bien de Interés Cultural por aplicación de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico, disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Condicionado, según el Planeamiento Municipal (PGOU y PEPRI), a la realización de actividad arqueológica por encontrarse zonificado dentro del yacimiento del “Casco Urbano de Málaga” (Zona Arqueológica N.º 2: “Recinto Murado de la Ciudad Islámica” - Ficha de Catálogo N.º 068).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 1 CENTRO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CIF:

REPRESENTANTE: CONCEJAL DELEGADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N.º 1 CENTRO [REDACTED]

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 30/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DOMICILIO: La Merced, 1 - 29012 – Málaga

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 12/04/2023, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Concejal Delegado de la Junta Municipal del Distrito N.º 1 Centro, de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a la colocación temporal de una escultura del artista [REDACTED] en la confluencia de las calles Cortina del Muelle y Molina Lario.

Asimismo se adjunta documentación gráfica para la instalación de figura hinchable sobre la cubierta del Palacio Episcopal con motivo de la exposición que el artista está realizando en el Centro Cultural de la Fundación Unicaja.

El 12/04/2023 se recibe asimismo documentación fotográfica de la escultura para cuya instalación se solicita la autorización.

El 13/04/2023 se recibe e-mail del Concejal Delegado de la Junta Municipal del Distrito N.º1 Centro, de Málaga, en el cual renuncia parcialmente a lo solicitado, concretamente renuncia a la instalación del elemento hinchable sobre la cubierta del Palacio Episcopal.

Se solicita autorización por tanto para la instalación de la escultura por el periodo de tiempo comprendido entre el 12 de abril y final de agosto de 2023.

5.A. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO (CIMENTACIÓN ESCULTURA).

La obra o intervención que afecta al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, y que son objeto del presente informe, consiste en la ejecución de los trabajos relacionados con la colocación de la cimentación necesaria para la sujeción de estructura y que según la documentación entregada consisten en losa de cimentación de hormigón armado de 25 cm de profundidad, de forma circular y con un diámetro de 3 metros.

Desde el punto de vista arqueológico, tras el análisis de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, se establece la obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución y al finalizar el evento durante la demolición de la cimentación y reposición de las cosas a su estado original. Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003). La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 31/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

del mes de agosto de 2023, por lo que presenta características de temporalidad y reversibilidad.

En cuanto a su ubicación y afección visual en el Conjunto Histórico, debe considerarse su carácter de creación artística y a su vez de elemento atractivo para la exposición temporal que se celebra en el Palacio Episcopal (BIC con categoría de Monumento), conectándose estas circunstancias con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la LPHA, que reconoce tanto la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico de gran interés así como la contribución que su difusión turística tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección y mejora, al difundir el bien e incrementar el interés del público por conocerlo, uno de los objetivos de la Ley, redundando asimismo en la dotación de medios para su conservación y mantenimiento.

En resumen, considerando que no se producirá ningún daño a los BIC afectados, su carácter temporal y reversible y que el balance de la realización del evento resultará muy positivo en cuanto a la mejora en su conservación, salvaguarda y difusión, promoviendo su enriquecimiento y uso como bien social y factor de desarrollo sostenible, se emite informe favorable a su autorización.

Tras la finalización del evento se deberán reponer las cosas a su estado original, demoliéndose y retirándose la cimentación ejecutada bajo supervisión arqueológica y reponiéndose el solado con piezas del mismo material e idénticos formato y terminación al preexistente.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta de **colocación temporal de escultura en la confluencia de las calles Cortina del Muelle y Molina Lario** es compatible con la protección los valores patrimoniales de los bienes afectados, por lo que procede emitir **un informe favorable a su autorización**, con los condicionantes y recomendaciones que siguen:

- Obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución y al finalizar el evento durante la demolición de la cimentación y reposición de las cosas a su estado original. Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, n.º 134, de 15 de julio de 2003). La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración respon-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocosur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 33/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

- Tras la finalización de la exposición se deberán reponer las cosas a su estado original, demoliéndose y retirándose la cimentación ejecutada bajo supervisión arqueológica y reponiéndose el solado con piezas del mismo material e idénticos formato y terminación al preexistente”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/6/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN para la propuesta de colocación temporal de escultura en la confluencia de las calles Cortina del Muelle y Molina Lario al ser compatible con la protección los valores patrimoniales de los bienes afectados, con los condicionantes y recomendaciones que siguen:

- Obligatoriedad de realizar una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución y al finalizar el evento durante la demolición de la cimentación y reposición de las cosas a su estado original. Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada previamente en esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 26/2021 de 14 de Diciembre (Capítulo XVI, Art.º 68, punto 5) y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, n.º 134, de 15 de julio de 2003). La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

- Tras la finalización de la exposición se deberán reponer las cosas a su estado original, demoliéndose y retirándose la cimentación ejecutada bajo supervisión arqueológica y reponiéndose el solado con piezas del mismo material e idénticos formato y terminación al preexistente.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 34/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12.- Expte. IN230117. Obras urgentes en el muro exterior del inmueble sito en Calle Marqués de Salvatierra, nº 11 en Ronda, en el entorno del “Palacio de los Marqueses de Salvatierra” y de la “Muralla Urbana de Ronda”, inscritos ambos como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. RONDA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO.

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN230117.

TÍTULO: Obras urgentes en el muro exterior del inmueble sito en C/ Marqués de Salvatierra n.º 11 en Ronda, Málaga.

PEM: 22.490,59 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Marqués de Salvatierra nº11.

MUNICIPIO: 29400 Ronda (Málaga).

REFERENCIA CATASTRAL: 6882501UF0668S0001SA.

BIC AL QUE AFECTA:

- **Conjunto Histórico de Ronda**, declarado BIC por Decreto 2692/1966, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 199/2001, de 4 de septiembre.
- **Entorno de Protección BIC “Palacio de los Marqueses de Salvatierra”**, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera (DA3ª) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en base a la declaración de monumento histórico-artístico del Real Decreto 3253/1982, de 12 de noviembre (BOE del 29 de Noviembre de 1982).
- **Entorno de Protección BIC “Muralla Urbana de Ronda”**, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera (DA3ª) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

- Plan General de Ordenación Urbana de Ronda (PGOU), aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991 y sus posteriores

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 35/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

innovaciones; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010.

- Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda (PERI) aprobado definitivamente el 19/12/1991, solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura.
- El 30/01/2023 se ha aprobado provisionalmente la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda (POPPOCH), que incluye un Catálogo de Inmuebles Protegidos.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: SALVATIERRA C.B. (CIF: E-86391893).

REPRESENTANTE [REDACTED] DNI [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

NOTIFICAR A: Promotor y Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha **1 de marzo de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, traslado del Excmo. Ayuntamiento de Ronda del Decreto 2023-0019, correspondiente a la orden de ejecución del expediente 52/2023 de los trabajos a los que el título del presente informe hace referencia, a los efectos de que se emita informe y resolución sobre la autorización de los mismos, en el ámbito de competencia de esta Administración Cultural. Se adjunta al expediente la siguiente documentación:

- Decreto 2023-0019 del Excmo. Ayuntamiento de Ronda fechado el 09/01/2023 de orden de ejecución en el inmueble sito en C/ Marqués de Salvatierra nº11.
- Informe técnico del servicio de Inspección Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Ronda fechado el 04/01/2023.
- Escrito de la propiedad fechado el 22/02/2023 solicitando autorización de esta Administración Cultural para los trabajos de reparación propuestos.
- Informe pericial suscrito por el Arquitecto técnico [REDACTED] fechado el 02/01/2023.
- Presupuesto de los trabajos a realizar de la empresa Canca Construcciones fechado el 21/01/2023.

Se tramita el presente expediente con celeridad dada su naturaleza, ya que puede existir riesgo de colapso parcial de un muro hacia el vial público.

El inmueble se encuentra ubicado **dentro del Conjunto Histórico de Ronda**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) **y además dentro del entorno de los BIC, con categoría de**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 36/42
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

monumento, Palacio de los Marqueses de Salvatierra y Muralla Urbana de Ronda, por lo que es necesaria para cualquier tipo de obra la autorización de esta Administración Cultural en base al art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

La intervención se plantea sobre un inmueble no catalogado situado en la calle Marqués de Salvatierra nº11 de Ronda, en la zona de la Ciudad, de unos 40 años de antigüedad, siendo su año de construcción 1983 según la Sede Electrónica del Catastro. Se trata de una vivienda unifamiliar adosada que se desarrolla en planta baja y dos plantas más sobre ella, y que cuenta en uno de sus lados con un jardín privado y piscina.

La zona del inmueble objeto de la intervención consiste en el muro exterior de mampostería de la vivienda, el cual teniendo una altura superior a los 3,00 metros, hace a la vez de cerramiento exterior de la parcela con el vial público y de estructura de contención de las tierras del jardín interior.



En dicho muro desde hace meses, al menos desde el 24 de febrero de 2022 según el informe pericial aportado, vienen detectándose **patologías de tipo estructural que se manifiestan mediante la apertura de grietas**. En particular se acredita en la documentación aportada una relevante grieta parabólica con desfase del muro en el plano de la fachada, así como otras grietas relevantes de menor entidad. Se han dispuesto testigos en el muro cuyo seguimiento ha manifestado recientes movimientos del mismo, de manera que ponen de manifiesto que la patología sigue activa.



Ante el riesgo existente debido al estado del muro, el Excmo. Ayuntamiento de Ronda mediante el Decreto 2023-0019 del fechado el 09/01/2023, ha dictado la orden de ejecución de las medidas que a continuación se transcriben:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 37/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- “*Derribo inmediato de las zonas de emparchado y enfoscado que presenta peligro de desprendimiento hacia el vial público. Y posterior enfoscado y pintado*”
- *Acotamiento de la vía pública, durante el tiempo que duren las medidas contempladas en la orden de ejecución decretada.*
- *Informe emitido por técnico competente que recoja y exponga las actuaciones realizadas que mejoren la seguridad, salubridad y ornato público del referido.”*

En base a dicha orden se elabora por parte del arquitecto técnico [REDACTED] un informe pericial en el que no se dictamina la causa que provoca la patología, ya que por un lado menciona un posible asentamiento del terreno y por otro también alude a un empuje excesivo del terreno superior a la capacidad de contención del muro. En cualquier caso, e independientemente del origen de la patología, concluye indicando que procede vaciar de tierras el trasdós del muro para iniciar la reparación del mismo.

En el presupuesto aportado de la empresa constructora Canca Construcciones se precisan los trabajos que conlleva la intervención que se propone. Analizada dicha documentación se verifica como **los trabajos propuestos no consisten en la reparación del muro de mampostería, sino en la demolición parcial del mismo** (superficie aproximada de 31 m² correspondiente a una longitud de unos 11 metros) **para ser posteriormente reconstruido mediante fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor debidamente enfoscado**. Se indica que se dispondrá una nueva albardilla similar a la existente compuesta por 2 lozas de barro 30x30 cm inclinadas a 45° y remate superior con teja árabe. No se indica ninguna partida de pintura que indique el color de terminación del tramo de muro reconstruido, pero se supone que **el color del elemento de revestimiento de terminación deberá de seguir siendo blanco** en concordancia con la restantes partes del muro sobre las que no se actuará.

Además se presupuestan otros trabajos consistentes en la sustitución de unos 13 m² de solería de baldosas cerámicas por baldosas de barro, y la ejecución de unos 70 m² de solera.

En relación a las demoliciones propuestas el art. 38 de la LPHA admite la excepcionalidad de la mismas, siendo en el caso que nos ocupa aplicable y justificable dicha excepcionalidad, puesto que las demoliciones propuestas son puntuales, sobre un elemento exterior sin valor patrimonial y resultan justificadas dada la patología existente en el muro, más aún si existe riesgo de su colapso hacia el vial público.

Las restantes actuaciones presupuestadas de reconstrucción parcial del muro en similares condiciones estéticas que el existente, así como las restantes otras intervenciones menores interiores a dicho muro, no producen afección de relevancia sobre ningún elemento con valor patrimonial.

Los trabajos sobre los que se solicita autorización se realizan en una parte de un muro exterior con patología y en la zona exterior de un inmueble sin protección individual, no afectando al valor patrimonial del BIC Conjunto Histórico de Ronda

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 38/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

culturalmente protegido, ni al de los BIC Palacio de los Marqueses de Salvatierra y Muralla Urbana de Ronda en cuyo entorno se ubica.

6. CONCLUSIÓN:

En relación con las obras propuestas, una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las mismas”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/6/23: Informar favorablemente en relación a la LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS al ser compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos.

PLANEAMIENTO

13.- Expte. RJ220199. Aprobación inicial del plan parcial de ordenación del sector SURS-PIZ-01, "Casablanca" de Pizarra. PIZARRA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE COMISIÓN

INFORME DE PLANEAMIENTO

1. DATOS GENERALES

EXP.: RJ220199

TÍTULO: Aprobación inicial del plan parcial de ordenación del sector SURS-PIZ-01, "Casablanca" de Pizarra

2. DATOS DEL INMUEBLE

UBICACIÓN: Sector SURS-PIZ-01, "Casablanca"

REFERENCIA CATASTRAL: 8886101UF4688N0000KS Y 29080A02800011000AA

MUNICIPIO: Pizarra

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: P.G.O.U. de Pizarra

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: JUNTA DE COMPENSACIÓN

4. ANTECEDENTES

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA	02/06/2023	PÁGINA 39/42
	INMACULADA TORRES COBACHO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 4 de julio de 2022 tuvo entrada por SIR en esta Delegación Territorial solicitud de informe por parte del Ayuntamiento de Pizarra para el Plan Parcial de Ordenación Urbanística del Sector SURS-PIZ-01 “Casablanca” en el T. M. de Pizarra.

Con fecha 28 de septiembre de 2022 se solicita subsanación de la documentación aportada requiriéndose la Memoria del Plan Parcial de Ordenación Urbanística del Sector SURS-PIZ-01 “Casablanca”.

Con fecha 17 de febrero de 2023 se recibe nueva documentación en esta Delegación Territorial en a que se aporta la Memoria solicitada, redactada por los arquitectos

El Plan Parcial tiene por objeto la ordenación de los terrenos pertenecientes al ámbito del sector conforme a las determinaciones del PGOU vigente y dentro del marco legal existente.

El Sector tiene una superficie total, según el plano topográfico realizado por Estudios Cartográficos Invar S.L. con fecha 22 de Octubre de 2015, de 365.750 m².

La totalidad de los terrenos están actualmente dedicados al uso agrícola, fundamentalmente cítricos que ocupan casi dos terceras partes de la superficie del sector. El resto se destina a cultivos de temporada.

El PGOU de Pizarra vigente ha delimitado un sector de suelo urbanizable sectorizado residencial al Sur de su núcleo urbano, con la denominación SURS-PIZ-01 “Casablanca”, cuyo desarrollo urbanístico se inicia con la redacción y tramitación del presente Plan Parcial.

Contrastada la información aportada con la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial y el planeamientos urbanístico de Pizarra, en el entorno del área objeto de consulta se localizan los siguientes yacimientos:

- **“Ladera del Cerro Gordo” (nº 3A.10 Catálogo yacimientos arqueológicos del PGOU de Pizarra), de época romana y medieval, cuenta con Zonificación Arqueológica de Tipo C, sujeta a la realización de un Control de movimiento de tierras.**
- **“La Charcueta” (nº 3A.15 Catálogo yacimientos arqueológicos del PGOU de Pizarra), de época romana, cuenta con Zonificación Arqueológica de Tipo C, sujeta a la realización de un Control de movimiento de tierras.**

CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que, desde el punto de vista patrimonial, y en respuesta a la solicitud de informe por parte del Ayuntamiento de Pizarra para el Plan Parcial de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 40/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ordenación Urbanística del Sector SURS-PIZ-01 “Casablanca” en el T. M. de Pizarra se emite INFORME FAVORABLE.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/6/23: Informar favorablemente en la solicitud de informe por parte del Ayuntamiento de Pizarra para el Plan Parcial de Ordenación Urbanística del Sector SURS-PIZ 01 “Casablanca” en el T. M. de Pizarra.

Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico

OTROS

Ruegos y preguntas

Por parte del Vocal D. Juan Antonio Sánchez López, se solicita, como complemento a lo acordado en el acta de la Sesión Ordinaria 5/2023 de fecha 20 de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 41/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

marzo , en relación con el punto 11 de la misma, Expte. IN230059. Intervención en el Camarín de la “Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen”, sita en Calle plaza de Toros Vieja, 23, en Málaga, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA, lo siguiente:

Que en relación con el requerimiento realizado a la orden religiosa que actualmente se encuentra en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen del Perchel, (Claretianos), con motivo de la reubicación del Ciclo Pictórico de los Santos Carmelitas del siglo XVIII que no ha sido restituido al templo, por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio se disponga el traslado de dicho requerimiento, para su conocimiento y a los efectos oportunos a la Delegación de Patrimonio de la Diócesis de Málaga.

Todo ello como consecuencia de haberse producido un cambio en la situación jurídica del bien , al haber obtenido la catalogación como Bien de Interés Cultural.

Se acuerda convocar la próxima sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico para el viernes 27 de abril de 2023 a las 12:00 h.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a. GEMMA DEL CORRAL PARRA

LA SECRETARIA

D^a. INMACULADA TORRES COBACHO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6^a Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

FIRMADO POR	GEMMA DEL CORRAL PARRA INMACULADA TORRES COBACHO	02/06/2023	PÁGINA 42/42
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	